

# ASPECTOS SANCIONADORES



Las trabajadoras que consideren que se ha cometido una infracción en materia de SST, pueden presentar una denuncia ante la SUNAFIL para que se proceda con las investigaciones pertinentes y, de ser el caso se imponga la multa respectiva.

El incumplimiento de las obligaciones en materia de SST por parte del empleador, son sancionadas con multas, las cuales se calculan en función a la gravedad de la falta cometida, el número de trabajadores afectados y el tipo de empresa.

## INFÓRMATE:

Si deseas mayor información sobre la normativa vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo para madres trabajadoras, llámanos:

LÍNEA GRATUITA PARA CONSULTAS

0-800-1-6872



### Sede Central

Av. Salaverry N° 655, 2do piso, Jesús María - Lima

### Intendencia de Lima Metropolitana

Av. Arenales N° 815 - 821, Cercado de Lima - Lima

001 - 3902800

[www.sunafil.gob.pe](http://www.sunafil.gob.pe)

/SunafilPeru

@SunafilPeru

Canal Sunafil



## NUESTRAS INTENDENCIAS

Áncash	Jr. José de Sucre N° 1226 - Urb. Soledad Baja, Huaraz	043 - 426810
Ayacucho	Cooperativa Trabajadores del Sector Público, Mz. N, Lote 9 - Ayacucho	066 - 287578
Arequipa	Calle Mariano Melgar N° 623, Urb. La Libertad, Distrito de Cerro Colorado - Arequipa	054 - 478420
Cajamarca	Jr. Silva Santiesteban N° 183 - Cajamarca	076 - 507033
Callao	Av. Sáenz Peña N° 214 - Callao	001 - 3895525
Chimbote	Av. Francisco Bolognesi N° 109, Chimbote, Provincia del Santa - Áncash	043 - 467056
Cusco	Av. Camino Real N° 100, Urb. Magisterial - Cusco	084 - 287049
Huánuco	Jr. Huánuco N° 756 - Huánuco	062 - 517629
Ica	Calle Orquídeas N° 158, Mz. I-3, Lote 8, Urb. San Isidro - Ica	056 - 237456
Junín	Av. Leandra Torres N° 215, Huancayo	001 - 3902800 anexo 6404
La Libertad	Jr. Caverio y Muñoz N° 707-709, Urb. Las Quintanas	044 - 543434
Lambayeque	Calle Abtao N° 130, Urb. Santa Victoria, Chiclayo - Lambayeque	074 - 269437
Lima Región	Jr. San Román N° 420, Huacho	001 - 3902800 anexo 2701
Loreto	Jr. La Condamine N° 173 - Iquitos	065 - 235792
Madre de Dios	Jr. Lambayeque N° 656, Puerto Maldonado	001 - 3902800 anexo 8201
Moquegua	Av. Andrés Avelino Cáceres L-5 - Moquegua	053 - 463261
Pasco	Av. Los Incas Mz. E, Lote 5, Sector Salud, Yanacancha	001 - 3902800 anexo 6301
Piura	Mz. M, Lote 5, Urb. Miraflores, Castilla - Piura	073 - 474112
Puno	Av. 4 de Noviembre N° 514, Barrio San Martín - Puno	051 - 207897
San Martín	Jr. Antonio Raymond N° 519, Tarapoto	001 - 3902800 anexo 4204
Tumbes	Calle José Galvez N° 225 - Tumbes	072 - 506431



**SEGURIDAD Y SALUD EN  
EL TRABAJO  
MADRE TRABAJADORA**

*Estamos trabajando.*



# SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO MADRE TRABAJADORA

Toda madre trabajadora, durante el periodo de gestación, tiene derecho a no realizar labores que pongan en riesgo su salud y/o el desarrollo normal del embrión y el feto.

## Principales riesgos que pueden existir en el centro de trabajo durante el periodo de gestación:

- ✓ Exposición a agentes físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales.
- ✓ Condiciones de trabajo peligrosas o inadecuadas.
- ✓ Manipulación de sustancias peligrosas.
- ✓ Deterioro preexistente de la salud de la mujer trabajadora que, unido al periodo de gestación, le impide realizar sus labores con normalidad.
- ✓ Deterioro sobreviniente de la salud de la mujer gestante que dificulta el normal desarrollo de sus funciones.



## OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR

Evaluar los riesgos por exposición a:



AGENTES FÍSICOS



QUÍMICOS



BIOLÓGICOS



ERGONÓMICOS



PSICOSOCIALES



Así como evaluar las condiciones de trabajo que puedan afectar la salud de la mujer gestante y/o el desarrollo normal del embrión y el feto.

## La evaluación de riesgo debe contemplar:



El empleador tiene la obligación de informar al personal los resultados de las evaluaciones de los riesgos, así como repetir la evaluación cada vez que se produzca un cambio de las condiciones de trabajo que pueda afectar la salud de la trabajadora gestante.

## ADAPTACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

A LAS CONDICIONES PERSONALES DE LA MUJER GESTANTE

### El empleador,

con el fin de no poner en riesgo la salud de la mujer gestante y/o el desarrollo del embrión y el feto,

### podrá efectuar cambios

en la manera de realizar las mismas labores, sin modificación del puesto de trabajo, adaptando las condiciones de trabajo para controlar, limitar o eliminar los riesgos existentes.



### Si la medida descrita no fuera posible,

por imposibilidad técnica u objetiva, o no resultara suficiente para controlar los riesgos existentes,

### el empleador deberá

realizar el cambio de puesto de trabajo a uno similar en atención a su categoría ocupacional sin menoscabo de remuneración.



En el caso que no fuera viable asignar labores que no pongan en riesgo la salud de la trabajadora o el desarrollo normal del embrión y el feto dentro de la categoría ocupacional de esta, se le asignará labores de un puesto de trabajo perteneciente a una categoría ocupacional distinta.